



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 1 de marzo de 2019

Número 49

S u m a r i o

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:

- Secretaría General:
Relación de municipios con indicación de la cifra de población y número de concejales a elegir en las elecciones locales 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad -
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio:
Delegación Territorial en Sevilla:
Modificación del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Herrera 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Empleado Público:
Nombramiento de personal 9

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Granada:
Secretaría de Gobierno:
Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Alcalá del Río 9
- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla:
Sala de lo Social:
Recursos núms. 4106/17 y 3753/17 10
- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 2: autos 383/18; número 4: autos 245/18;
número 7: autos 1070/18, 316/16 y 1068/18; número 10: autos
168/18; número 11: autos 1213/18 10

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Lista de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de veintitrés plazas de Bombero 14
- Agencia Tributaria de Sevilla: Matrícula fiscal 27
- Castilleja de la Cuesta: Expediente de crédito extraordinario / suplemento de crédito 27
- Gines: Resoluciones sobre el plan general de ordenación urbana. 27
- Marinaleda: Modificación de plan parcial 28

LA RODA DE ANDALUCÍA

Don Fidel Romero Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por esta Alcaldía, se ha adoptado con fecha 11 de febrero de 2019, la resolución núm. 33/2019, que literalmente dice como sigue:

Esta Alcaldía tiene reconocida por Ley la posibilidad de delegar el ejercicio de algunas de las competencias que tiene atribuidas en otros órganos de la Corporación, siempre y cuando no se encuentren incursas en los supuestos de prohibición a los que se refiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por razones de ausencia temporal de este que suscribe, se hace necesario delegar el ejercicio de todas aquellas competencias que en la actualidad ostenta esta Alcaldía de conformidad con el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero: Delegar en doña Josefa Valverde Luque, Primera Teniente de Alcalde, el ejercicio de todas las atribuciones que a la Alcaldía encomienda la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su art. 21.1 durante el periodo comprendido entre los días 12 y el 17 de febrero de 2019 (ambos incluidos).

Segundo: La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto: Los actos dictados por la Primera Teniente de Alcalde en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

Quinto: La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Sexto: La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre, si bien la delegación surtirá efectos desde el día 12 de febrero del presente.

Séptimo: En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde.

En La Roda de Andalucía a 12 de febrero de 2019.—El Alcalde-Presidente, Fidel Romero Ruiz.

34W-1081

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS «PLAN ÉCIJA»

La Presidenta del Consorcio hace saber:

Aviso de la aprobación de los padrones fiscales de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2018 de los municipios de Isla Redonda-La Aceñuela, El Rubio, Lantejuela, Arahal, La Luisiana y La Campana, y del sexto bimestre de 2018 de los municipios de Marinaleda y Herrera, y exposición pública.

Por resolución de la Presidencia de fecha 20 de febrero de 2019, se ha procedido a la aprobación de los siguientes padrones de contribuyentes, correspondientes a los períodos indicados en cada uno de los municipios, gestionados por su ente instrumental y medio propio Arciar:

PADRONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO: 4.º TRIMESTRE DE 2018

Tasas por la prestación del servicio	Isla Redonda	El Rubio	Arahal	Lantejuela	La Campana	La Luisiana
	<i>N.º de recibos</i>					
Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas	188	2.106	8.068	1.925	2.959	2.627
Alcantarillado, depuración en su caso y servicios conexas	188	2.106	8.068	1.925	2.959	2.627
Depuración y servicios conexas	—	2.106	8.068	1.925	2.959	2.627
Canon de mejora	188	2.106	8.068	1.925	2.959	2.627
Canon autonómico. Compuesta	188	2.106	8.068	1.925	2.959	2.627
Fecha límite de pago	05/03/2019	06/03/2019	20/03/2019	20/03/2019	22/03/2019	21/03/2019

PADRONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO: 6.º BIMESTRE DE 2018

Tasas por la prestación del servicio	Herrera	Marinaleda
	Nº de recibos	
Abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas	3.575	1.373
Alcantarillado y servicios conexos	3.575	1.373
Depuración y servicios conexos	3.575	—
Canon de mejora	3.575	1.373
Canon autonómico Compuesta	3.575	1.373
Fecha límite de pago	06/03/2019	05/03/2019

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los padrones aprobados se exponen al público en la Sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (Areciar), por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Esta exposición, por un período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones incorporadas a los padrones respectivos podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante la Presidencia del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los padrones fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que corresponda, desde el inicio del periodo ejecutivo.

Écija a 20 de febrero de 2019.—La Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

34W-1393

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 *0 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es